

La entidad evangélica sale al cruce de las declaraciones de un pastor evangélico que afirmó que “la Iglesia Evangélica apoya el llamado del Presidente de la República”, desautorizándolo y argumentando los motivos de su rechazo a la propuesta de Maduro en un amplio comunicado.



El presidente Nicolás Maduro exhibe a principios de mayo su decreto de convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente

(CARACAS, 12/05/2017) El Consejo Evangélico de Venezuela (CEV), entidad representativa de las iglesias evangélicas del país caribeño que desde hace meses se encuentra sumido en

una grave crisis económica, política y social, ha hecho público, este 10 de mayo, un extenso comunicado oficial.

En dicho comunicado, el [CEV](#) explica de forma pormenorizada los motivos jurídicos y teológicos por los que **rechaza la invitación del Gobierno** que preside

Nicolás Maduro

a formar parte de una

[Asamblea Nacional Constituyente](#)

, a la vez que

desautoriza a un pastor que realizó unas declaraciones públicas en sentido contrario

.

“POR CONCIENCIA CRISTIANA”

El CEV explica que **decidió no acudir** a la sesión del pasado 8 de mayo, en el marco de la reunión dirigida por la **Comisión Presidencial para la Conformación y Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente Comunal**, por motivos de “conciencia cristiana” y por considerar la convocatoria del Gobierno contraria a la Constitución.

El CEV considera que la **convocatoria del Gobierno es contraria a la Constitución**, por ser **una convocatoria excluyente de una parte del pueblo**, por ser

“Por la conciencia cristiana, la cual está unida a la población sufriente debido al caos y desespero vivido diariamente y cada vez en aumento, sin escuchar buenas noticias con medidas que coadyuven a solucionar tal situación”.

El CEV considera que la convocatoria del Gobierno es contraria a la Constitución, por ser **una convocatoria excluyente de una parte del pueblo**, siendo éste —el conjunto del pueblo venezolano-- **“el único depositario del poder constituyente”**.

“La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) en su Artículo 347 establece: **“El pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario. En ejercicio de dicho poder, puede convocar una Asamblea Nacional Constituyente con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución.”**

LA BIBLIA Y LA OBEDIENCIA A LA AUTORIDAD... DEL PUEBLO.

Despejando posibles dudas o dilemas morales por motivos teológicos, el CEV hace en su comunicado una lectura contextualizada de Romanos 13, un texto que obliga a los cristianos a “obedecer a las autoridades establecidas por Dios” (Ro. 13:1), indicando **que en democracia el legítimo depositario de la “autoridad” es el pueblo (y la Constitución), y “no ningún personaje”**.

“En Romanos 13:1 la Biblia invita a los creyentes a sujetarse a las autoridades gobernantes, y en la democracia venezolana el legítimo depositario de esa autoridad es el pueblo que la expresa mediante el pacto social la Constitución Nacional, en otras palabras en materia civil es la Constitución y *-no ningún personaje-* la autoridad a la que nos debemos los ciudadanos venezolanos, y quienes fungen como gobernantes deben hacerlo en nombre del pueblo bajo la regla del pueblo que es la constitución, siendo ellos no mandadores sino mandatarios, y así el ejecutivo es ejecutivo precisamente por tener la vocación constitucional de ejecutar el mandato popular”.

“HABLAMOS POR NOSOTROS MISMOS”



Para más información sobre este tema, visite el sitio web del CEV en la página Facebook del CEV. Fuente: Consejo Evangélico de Venezuela. [Regístrate en la agenda evangélica](#)